

**INVITACIÓN PÚBLICA NO. 010 DE 2026**  
**FACULTAD DE MECÁNICA APLICADA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

## **1. JUSTIFICACIÓN**

La Universidad Tecnológica de Pereira, a través de la Facultad de Mecánica Aplicada, celebró el contrato de recuperación de contingente No. 112721055-2025 con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para la ejecución del proyecto de investigación *«Evaluación de la prospectividad de la producción, almacenamiento, transporte y uso final del hidrógeno de bajas emisiones en Colombia»*.

En el marco de las actividades contempladas en dicho proyecto, se requiere realizar un análisis social asociado a la implementación de tecnologías para la producción, almacenamiento, transporte y uso final del hidrógeno de bajas emisiones en Colombia, con el propósito de identificar posibles impactos, oportunidades y condiciones para su adopción en los territorios donde se proyecte su desarrollo.

Adicionalmente, se requiere efectuar un análisis de costos relacionados con la implementación de la producción y almacenamiento de hidrógeno de bajas emisiones, que permita estimar variables económicas relevantes para la evaluación de la viabilidad de estas tecnologías en el contexto nacional.

Para el desarrollo de estas actividades se hace necesario contar con asesoría especializada de un análisis social y económico aplicado a proyectos energéticos, que contribuya al cumplimiento de los objetivos del proyecto de investigación y al desarrollo de los productos comprometidos en el marco del contrato antes mencionado.

## **2. OBJETO**

Prestar servicios de consultoría para el análisis integral de los impactos sociales, ambientales y financieros asociados a la producción, almacenamiento, transporte y uso final del hidrógeno de bajas emisiones en Colombia, mediante el estudio de metodologías existentes, la definición de criterios específicos para el contexto nacional y el diseño de una metodología estructurada que incluya procedimientos, herramientas y lineamientos técnicos para la evaluación de proyectos energéticos.

## **3. ALCANCE**

- Estudiar las metodologías actuales utilizadas para la evaluación social, ambiental y financiera de proyectos energéticos.
- Análisis social de la implementación de la producción, almacenamiento, transporte y uso final del hidrógeno de bajas emisiones.

- Análisis de costos de la implementación de la producción y almacenamiento del hidrógeno de bajas emisiones.
- Establecer criterios específicos para la evaluación social, ambiental y financiera de proyectos de hidrógeno de bajas emisiones en Colombia.
- Crear una metodología que incluya procedimientos, herramientas y guías para la evaluación social, ambiental y financiera de la implementación de la producción, almacenamiento, transporte y uso de hidrógeno de bajas emisiones.
- Evaluar el impacto ambiental y social de las instalaciones de producción, almacenamiento, transporte y uso final del hidrógeno de bajas emisiones en las zonas seleccionadas.

#### 4. ENTREGABLES

- Documento con la revisión bibliográfica de las metodologías actuales para la **evaluación social, ambiental y financiera** de proyectos energéticos.
- Documento técnico con la descripción de la metodología, los requerimientos, los criterios específicos, herramientas y guías para la **evaluación social** de la implementación de la producción, almacenamiento, transporte y uso de hidrógeno de bajas emisiones.
- Documento con el **análisis de la evaluación social** de la implementación de la producción, almacenamiento, transporte y uso final del hidrógeno de bajas emisiones en Colombia.
- Documento técnico con la descripción de la metodología, los requerimientos, los criterios específicos, herramientas y guías para la **evaluación ambiental** de la implementación de la producción, almacenamiento, transporte y uso de hidrógeno de bajas emisiones.
- Documento con el **análisis de la evaluación ambiental** de la implementación de la producción, almacenamiento, transporte y uso final del hidrógeno de bajas emisiones en Colombia.
- Documento técnico con la descripción de la metodología, los requerimientos, los criterios específicos, herramientas y guías para la **evaluación financiera** de la implementación de la producción, almacenamiento, transporte y uso de hidrógeno de bajas emisiones.
- Documento con el **análisis de la evaluación financiera** de la implementación de la producción, almacenamiento, transporte y uso final del hidrógeno de bajas emisiones en Colombia.

#### 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Recursos provenientes del presupuesto del código de operación comercial 511-3-244-23 asignado al proyecto de investigación «*Evaluación de la prospectividad de la producción, almacenamiento, transporte y uso final del hidrógeno de bajas emisiones en Colombia*» contrato de financiamiento de recuperación contingente No. 112721055- 2025 celebrado entre Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP.

## 6. VALOR

La Universidad Tecnológica de Pereira cuenta, para el presente proceso de invitación pública, con respaldo presupuestal correspondiente a la vigencia 2026, conforme se detalla a continuación.

De acuerdo con la comunicación emitida por la Ordenadora del Gasto, se confirma la disponibilidad presupuestal por un valor total de Setenta millones de pesos moneda legal colombiana (\$70.000.000).

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Los pagos derivados de la presente contratación se realizarán con cargo a la disponibilidad presupuestal del proyecto «Evaluación de la prospectividad de la producción, almacenamiento, transporte y uso final del hidrógeno de bajas emisiones en Colombia», en el marco del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 112721055-2025.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato de consultoría tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y se extenderá hasta el 10 de noviembre de 2026.

## 8. REQUISITOS PARA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente invitación pública las personas jurídicas nacionales cuyo objeto social contemple la prestación de servicios de consultoría, asesoría o estudios técnicos en áreas relacionadas con:

- Sostenibilidad ambiental
- Cambio climático
- Eficiencia energética
- Análisis económico o financiero de proyectos energéticos
- Evaluación ambiental o social de proyectos

Los proponentes deberán acreditar capacidad jurídica, financiera y técnica para ejecutar el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

No podrán participar quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades públicas, de conformidad con la Constitución Política, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes para ejecutar el objeto del contrato, los interesados deberán presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se relacionan a continuación. Estos documentos permitirán a la Universidad Tecnológica de Pereira evaluar el cumplimiento de las condiciones habilitantes establecidas en la presente invitación pública y determinar la idoneidad de los proponentes para participar en el proceso de selección.

Para la presente invitación únicamente se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas por dos o más personas. Los proponentes pueden participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales (por dos o más integrantes), caso en el cual al menos uno de los integrantes debe tener domicilio o sucursal con la antigüedad ya señalada, la cual se verificará según el Registro de Cámara de Comercio.

La presentación de la propuesta debe contener declaración donde se indique que se encuentra capacitado por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto del presente proceso de invitación pública, expedido por el representante legal del proponente.

La Sociedad deberá tener hacia el futuro una duración no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, en caso de unión temporal o consorcio, cada uno debe cumplir con este requisito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

**Consorcio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

**Unión Temporal:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

## 8.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

El proponente deberá suministrar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días.
- Copia del RUT actualizado a la vigencia 2026
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Registro Único de Proponentes (RUP).
- Certificado de cumplimiento de pagos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, firmado por el representante legal o el revisor fiscal (en caso de ser firmado por el revisor fiscal se deberá

adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificación de la junta central de contadores vigente, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas).

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.
- Certificados de antecedentes del representante legal:
  - Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
  - Antecedentes fiscales (Contraloría)
  - Antecedentes judiciales (Policía)
  - Medidas Correctivas (Policía)

## 8.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

El proponente deberá acreditar capacidad financiera mediante los siguientes documentos:

- Certificación bancaria de cuenta activa.
- En caso de contar con RUP, se verificará la información financiera allí reportada.

## 8.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

### 8.3.1 Experiencia general

El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados, con entidades públicas o jurídicas, relacionados con:

- Consultoría ambiental
- Consultoría energética
- Cambio climático
- Sostenibilidad
- Evaluación ambiental o social de proyectos

### 8.3.2 Experiencia específica

El proponente deberá acreditar al menos un (1) contrato, relacionado con alguno de los siguientes temas:

- Análisis de sostenibilidad ambiental
- Evaluación de impactos sociales o ambientales
- Análisis económico o financiero de proyectos energéticos
- Análisis de huella de carbono o cambio climático
- Estructuración de estrategias de transición energética

## 9. EVALUACIÓN

La Universidad Tecnológica de Pereira realizará la evaluación de las propuestas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en la presente invitación pública, así como para determinar la idoneidad de los proponentes para ejecutar el objeto del contrato.

Para efectos de la evaluación técnica, el proponente deberá presentar los documentos técnicos requeridos, los cuales permitirán valorar la experiencia, la propuesta metodológica y la capacidad del equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades objeto de la consultoría.

En consecuencia, los proponentes deberán adjuntar en su propuesta los documentos técnicos que se relacionan a continuación, los cuales serán analizados por el comité evaluador designado.

1. Propuesta técnica (metodología de trabajo)
2. Cronograma de ejecución
3. Hoja de vida del equipo consultor
4. Contratos o actas de liquidación
5. Propuesta económica

### 9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Universidad Tecnológica de Pereira, a través del comité evaluador designado, realizará la evaluación de las propuestas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en la presente invitación pública, así como para determinar la oferta más favorable.

La evaluación se realizará únicamente sobre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el presente documento.

Las propuestas habilitadas serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Experiencia específica del proponente	40 puntos
Calidad de la propuesta técnica y metodología	35 puntos
Equipo de trabajo	25 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

Los criterios se calificarán de la siguiente manera:

#### 9.1.1 Experiencia específica del proponente (40 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia en la ejecución de consultorías relacionadas con sostenibilidad ambiental, cambio climático, análisis de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), evaluación ambiental o social de proyectos energéticos o estrategias de descarbonización.

Experiencia acreditada	Puntaje
Un (1) contrato relacionado	10
Dos (2) contratos relacionados	20
Tres (3) contratos relacionados	30
Cuatro (4) o más contratos relacionados	40

### 9.1.2 Calidad de la propuesta técnica y metodología (35 puntos)

Se evaluará la claridad, pertinencia y coherencia de la metodología propuesta para el desarrollo de la consultoría, teniendo en cuenta:

- Enfoque metodológico
- Actividades propuestas
- Cronograma de ejecución
- Pertinencia de las herramientas técnicas utilizadas

Metodología	Puntaje
<b>Metodología altamente pertinente y detallada:</b> La propuesta presenta una metodología claramente estructurada, con descripción detallada de las actividades, herramientas de análisis y procedimientos a utilizar para cada uno de los productos solicitados. Se evidencian fases de trabajo bien definidas, articulación entre los componentes del estudio y una adecuada relación entre actividades, resultados esperados y cronograma.	35
<b>Metodología adecuada:</b> La propuesta presenta una metodología general que permite cumplir con los objetivos y entregables de la consultoría. Se describen las principales actividades y herramientas a utilizar, aunque con un nivel de detalle moderado o con menor claridad en la relación entre actividades, resultados y cronograma.	25
<b>Metodología básica:</b> La propuesta presenta una descripción general de la metodología de trabajo, con información limitada sobre las actividades, herramientas o procedimientos a utilizar. No se evidencian claramente las fases del proceso ni la articulación entre las actividades y los productos esperados.	15

### 9.1.3 Equipo de trabajo propuesto (25 puntos)

Se evaluará la formación académica y experiencia del equipo propuesto para el desarrollo de la consultoría.

Equipo de trabajo	Puntaje
Equipo con experiencia de 5 años en cambio climático, sostenibilidad o análisis ambiental	25
Equipo con experiencia general, de 3 años en consultoría ambiental o energética	20
Equipo con experiencia de 1 año en consultoría ambiental o energética	10

## 9.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas que obtengan el mismo puntaje final en la evaluación, la Universidad Tecnológica de Pereira aplicará como criterio de desempate la **propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la experiencia específica del proponente.**

De persistir el empate, se tomará como segundo criterio la fecha y hora de recepción de la propuesta, según el registro del correo electrónico o del medio establecido para la recepción de las ofertas, priorizando aquella que haya sido presentada primero.

## 9.3 COMITÉ EVALUADOR

El ordenador del gasto por medio de memorando designará un comité evaluador, quienes darán respuesta a las observaciones que se presenten, evaluarán las propuestas y documentos de los proponentes y conformarán una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.

## 10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Descripción	Fecha
Apertura de la invitación pública	Marzo 16 de 2026
Observaciones al pliego de condiciones	Marzo 17 de 2026
Respuesta a las observaciones	Marzo 18 de 2026
Recepción de propuestas al correo electrónico	Hasta el día 20 de marzo de 2026 a las 6:00 p.m.
Publicación lista de elegibles	Marzo 24 de 2026
Evaluación de propuestas	Marzo 25 de 2026
Recepción de observaciones	Marzo 26 de 2026 hasta las 12 m.m
Respuesta a observaciones de lista de elegibles	Marzo 26 de 2026
Lista final de elegibles y adjudicación de la invitación	Marzo 27 de 2026

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar el término previsto para el cierre de la invitación, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

## 11. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán remitir la propuesta con la totalidad de los documentos exigidos en la presente invitación pública al correo electrónico: [genergetica@utp.edu.co](mailto:genergetica@utp.edu.co) con copia al correo [j.betancourth@utp.edu.co](mailto:j.betancourth@utp.edu.co)

Asunto: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 DE 2026 – FACULTAD DE MECÁNICA APLICADA – UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**NOTA 1:** Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso el suministro de información inconsistente o falsa.

**NOTA 2:** Las propuestas que sean entregadas extemporáneamente o que no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública serán rechazadas. Solo se recibirán archivos en formato .pdf

**NOTA 3:** No podrán participar en esta invitación pública las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la Universidad Tecnológica de Pereira, conforme a lo establecido en la Constitución Política y la legislación vigente.

**VALENTINA KALLEWAARD ECHEVERRI**

Ordenadora del gasto

Facultad de Mecánica Aplicada

Universidad Tecnológica de Pereira

Universidad Tecnológica  
de Pereira

**ANEXO 1. MINUTA DE CONTRATACIÓN**

**NÚMERO DEL CONTRATO No. xxxxxxxx DE 2026**

**CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATANTE:** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

**CONTRATISTA:** xxxxxxxxxxxxxxxxx

Entre los suscritos a saber **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.098.659, en su calidad de Rector, nombrado mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No. 09 del 26 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 075 del 26 de diciembre de 2024, debidamente facultado para celebrar el presente contrato y en representación de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT. 891.480.035-9**, ente autónomo universitario creado por la Ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxx en calidad de representante legal de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, con identificación NIT. xxxxxxxxxxxxxx con Matrícula e Inscripción del Registro Mercantil No. xxxxxxxxxxxxxxxxx renovada el xxxxxxxxxxxxxxxxx y quien se llamará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado el presente Contrato que hace parte de la invitación pública No. xxxxxxxx «*Prestar servicios de consultoría para el análisis integral de los impactos sociales, ambientales y financieros asociados a la producción, almacenamiento, transporte y uso final del hidrógeno de bajas emisiones en Colombia, mediante el estudio de metodologías existentes, la definición de criterios específicos para el contexto nacional y el diseño de una metodología estructurada que incluya procedimientos, herramientas y lineamientos técnicos para la evaluación de proyectos energéticos.*», y el cual se rige por las siguientes cláusulas

<p><b>PRIMERA. OBJETO</b></p>	<p>Prestar servicios de consultoría para el análisis integral de los impactos sociales, ambientales y financieros asociados a la producción, almacenamiento, transporte y uso final del hidrógeno de bajas emisiones en Colombia, mediante el estudio de metodologías existentes, la definición de criterios específicos para el contexto nacional y el diseño de una metodología estructurada que incluya procedimientos, herramientas y lineamientos técnicos para la evaluación de proyectos energéticos.</p>
<p><b>SEGUNDA. ALCANCES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiar las metodologías actuales utilizadas para la evaluación social, ambiental y financiera de proyectos energéticos.</li> <li>• Análisis social de la implementación de la producción,</li> </ul>

	<p>almacenamiento, transporte y uso final del hidrógeno de bajas emisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de costos de la implementación de la producción y almacenamiento del hidrógeno de bajas emisiones.</li> <li>• Establecer criterios específicos para la evaluación social, ambiental y financiera de proyectos de hidrógeno de bajas emisiones en Colombia.</li> <li>• Crear una metodología que incluya procedimientos, herramientas y guías para la evaluación social, ambiental y financiera de la implementación de la producción, almacenamiento, transporte y uso de hidrógeno de bajas emisiones.</li> <li>• Evaluar el impacto ambiental y social de las instalaciones de producción, almacenamiento, transporte y uso final del hidrógeno de bajas emisiones en las zonas seleccionadas.</li> </ul>
<b>TERCERA. VALOR DEL CONTRATO</b>	El valor del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXX)
<b>CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CDP</b>	Los correspondientes pagos se harán con cargo a la imputación presupuestal al 511-3-244-23, de la vigencia presupuestal del 2026.
<b>QUINTA. FORMA DE PAGO</b>	El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte del supervisor. <b>PARÁGRAFO:</b> Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales; previa revisión y aprobación por parte del Supervisor.
<b>SEXTA. DURACIÓN</b>	La duración del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el xxxxxxxxx 2026, una vez se haya perfeccionado y legalizado.
<b>SÉPTIMA. OBLIGACIONES CONTRATANTE</b> DEL	El Contratante se compromete a: 1) Pagar al Contratista en la forma estipulada en la Cláusula Cuarta; 2) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de El contratista.
<b>OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El contratista se obliga para con el Contratante a: <b>a)</b> Cumplir con el objeto del contrato atendiendo las recomendaciones que para el efecto imparta la supervisión; <b>b)</b> Manejar con carácter reservado toda la información que conozca por razones del presente contrato; <b>c)</b> Garantizar la mayor eficiencia en las actividades a desarrollar con ocasión del presente contrato; <b>d)</b> Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual; <b>e)</b> El contratista se

	<p>compromete para con el Contratante a afiliarse al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al supervisor los formularios de afiliación al inicio y los que requiera a medida que avanza la ejecución del servicio y a estar al día en dichos aportes; cualquier diferencia o incumplimiento a este numeral será responsabilidad única de El contratista; <b>f)</b> El contratista reconoce que todos los productos y trabajos derivados de la ejecución del objeto contractual son de propiedad del contratante; <b>g)</b> El contratista se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual; <b>h)</b> El contratista deberá mantener al contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en el que incurra durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; <b>i)</b> Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que el supervisor del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; <b>j)</b> El contratista deberá perfeccionar y legalizar el contrato en el término establecido para ello, so pena de que se configure un incumplimiento; <b>k)</b> A no realizar ninguna actividad a nombre del contratante antes del perfeccionamiento y legalización del presente contrato; <b>l)</b> Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. <b>m) EL CONTRATISTA no puede iniciar las actividades propias de sus obligaciones contractuales sino hasta que inicie la cobertura de la afiliación a la ARL, so pena de asumir integralmente los accidentes e incidentes que le puedan ocurrir y que se declare el incumplimiento del contrato.</b> n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.</p>
<p><b>NOVENA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO</b></p>	<p>Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: <b>a)</b> Invitación Pública. <b>b)</b> Las adendas; <b>c)</b> la Oferta del proveedor; <b>d)</b> Las actas de recomendación y adjudicación; <b>e)</b> los anexos; <b>f)</b> Solicitud elaboración contrato. <b>g)</b> Certificado de Existencia y Representación Legal; <b>h)</b> RUT; <b>i)</b> Acta de inicio; <b>j)</b> Actas parciales; <b>k)</b> Actas final de pago; <b>l)</b> Propuesta del contratista; <b>m)</b> Los demás documentos que se crucen entre las partes.</p>
<p><b>DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b></p>	<p>El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.</p>

<b>DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO</b>	El contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica.
<b>DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA</b>	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.
<b>DÉCIMA TERCERA. MULTAS</b>	El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial o total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización del contratista de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento de las obligaciones. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada o incumplida por cada día de atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato.
<b>DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</b>	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
<b>DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS</b>	El contratista deberá constituir Póliza Única <b><u>A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN</u></b> que ampare lo siguiente: <b>1. Cumplimiento:</b> Equivalente al 10% del valor del Contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más; <b>2. Salarios y Prestaciones:</b> Por el 5% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y tres años más. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes a partir de la liquidación del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción de este, según el caso. <b>PARÁGRAFO I:</b> La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de esta.
<b>DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	Son causales para dar por terminado el presente contrato: <b>a)</b> Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; <b>b)</b> Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; <b>c)</b> Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; <b>d)</b> Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato;

	<p><b>e)</b> Por mutuo acuerdo de las partes; <b>f)</b> Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.</p>
<p><b>DÉCIMA SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL</b></p>	<p>Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes, ejecutándose de manera independiente, por su cuenta y riesgo, ajeno a toda dependencia o subordinación por parte del contratante.</p>
<p><b>DÉCIMA OCTAVA. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL:</b></p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Universidad a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, creencia religiosa, genero u orientación sexual en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Tecnológica de Pereira o que se encuentre dentro del campus universitario.</p>
<p><b>DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN</b></p>	<p>El Contratante designa como INTERVENTOR/SUPERVISOR a <b>XXXXXXXXXXXXXX</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>XXXXXXX</b> en su calidad de <b>XXXXXXXXXXXXXX</b>, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Inicio, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: <b>a)</b> Vigilar el cumplimiento del Contrato; <b>b)</b> Presentar las observaciones que juzgue conveniente; <b>c)</b> Verificar y aprobar, el cumplimiento de las actividades derivadas de la ejecución del Contrato por parte de El contratista; <b>d)</b> Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; <b>e)</b> Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; <b>f)</b> Resolver las dudas que tenga El contratista; <b>g)</b> Suministrar oportunamente la información que posea la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; <b>h)</b> Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Segunda: Multas; <b>i)</b> Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; <b>j)</b> Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; <b>k)</b> Impedir que</p>

	El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) <b>Corroborar que se haga efectiva la afiliación a la ARL, como requisito para que El contratista pueda iniciar la ejecución del objeto contractual;</b> m) Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 4399 de 2022 «Manual de supervisión e interventoría» n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
<b>VIGÉSIMA. INDEMNIDAD</b>	El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.
<b>VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</b>	El presente contrato se registrará por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
<b>VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la última firma de las partes y acuerdan que suscriben el presente contrato en la fecha establecida en la firma, aceptando íntegramente lo establecido en el presente contrato.
<b>VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACIÓN</b>	Para su legalización se requiere: <b>1.</b> Obtener el Registro Presupuestal; <b>2.</b> Presentación de las afiliaciones al Sistema Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). <b>3.</b> Aprobación de las garantías exigidas en el contrato cuando a ello haya lugar.
<b>VIGÉSIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD</b>	El contratista reconoce al contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente, El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.
<b>VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	Las partes que suscriben el presente contrato, reconocen que, durante la ejecución del mismo, podrán tener acceso a información que puede incluir datos personales, de acuerdo con la definición y alcance establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su normativa reglamentaria, el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 80 del 05 de diciembre de 2017, así como otras disposiciones relacionadas con la protección de datos personales en

	<p>Colombia. <b>OBLIGACIONES: RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS:</b> El contratista se compromete a recoger y tratar los datos personales de conformidad con la legislación colombiana vigente, garantizando la privacidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos. <b>FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:</b> Los datos personales serán utilizados exclusivamente para las finalidades establecidas en el presente contrato, las cuales deberán ser informadas previamente al Titular de los Datos, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y el Acuerdo 80 de 2017. <b>CONSENTIMIENTO INFORMADO:</b> Cuando sea necesario, el contratista se compromete a obtener el consentimiento informado y expreso de los Titulares de los Datos para el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación aplicable y la reglamentación interna de la Universidad. <b>SEGURIDAD DE LOS DATOS:</b> El contratista acogerá las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos personales contra pérdida, acceso no autorizado, divulgación, alteración o destrucción. <b>CONFIDENCIALIDAD:</b> El contratista mantendrá la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso y no los utilizará para fines distintos a los autorizados por la universidad. <b>INCUMPLIMIENTO:</b> EL contratista acepta que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta cláusula de protección de datos personales dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato y a las demás sanciones y responsabilidades previstas en la legislación colombiana aplicable en materia de protección de datos personales, incluyendo las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan. <b>INDEMNIDAD:</b> EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne al CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de la institución, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubieren podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos. Vigencia y Terminación: Esta cláusula de protección de datos personales se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato o convenio y subsistirá incluso después de su terminación.</p>
--	---

<b>VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN</b>	Las partes acuerdan que todas las notificaciones se realizaran a través de los siguientes correos electrónicos: CONTRATISTA: <a href="#">XXXXXXXXXXXX</a> (El cual registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal. SUPERVISORA: <a href="#">XXXXXXXXXXXX</a> (El cual corresponde al del supervisor designado para este contrato).
---	---

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**

CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA

Elaboró: Astrid M.

